



## Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION DE PODER Y REVOCACION otorgado el 30 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 28885 - 2024.-

Las Condes, 30 de Octubre de 2024.-



723457138027  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457138027.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457138027>.- .-

CUR Nro: F4808-723457138027.-

1 **REPERTORIO N° 28.885-2024**

2 **AG/ag/OT 75298**

3

4

**DELEGACIÓN DE PODER Y REVOCACIÓN**

5

6

**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**

7

**A**

8

**HUMBERTO ANDRÉS RIVAS GUZMÁN**

9

\*\*\*\*

10 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a treinta de Octubre de dos mil  
11 veinticuatro, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,  
12 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,  
13 con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso,  
14 comuna de Las Condes, comparece don **RUBÉN RODRIGO ALVARADO**  
15 **VIGAR**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad siete millones  
16 ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro guion ocho, Presidente  
17 Ejecutivo de la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**,  
18 **CODELCO-CHILE**, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial,  
19 creada por el Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta  
20 y seis y en su representación, Rol Único Tributario número sesenta y un  
21 millones setecientos cuatro mil guion K, ambos domiciliados en esta ciudad,  
22 calle Huérfanos número mil doscientos setenta, Comuna de Santiago, Región  
23 Metropolitana, mayor de edad, quién acreditó su identidad con la cédula antes  
24 referida, y expone: **PRIMERO:- Medio Ambiente-** que en su calidad de  
25 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-  
26 Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan el  
27 artículo diez del Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos  
28 setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus Estatutos y de las  
29 facultades conferidas por el Directorio en su Sesión Extraordinaria de fecha  
30 treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, reservándose el derecho de  
1484 .

Pag: 2/5



Certificado N°  
723457138027  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro González Salinas*  
1  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARÍA SANTIAGO

1 ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan  
2 más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieren en  
3 iguales materias, viene en delegar poder especial de representación, **a contar**  
4 **de la emisión de este instrumento**, a don **Humberto Andrés Rivas**  
5 **Guzmán** cédula de identidad número catorce millones ciento dieciocho mil  
6 cuatrocientos noventa y tres guion ocho, en su calidad de **Gerente Interino**  
7 **de Medio Ambiente** para: **a.** Ejecutar todos los actos y celebrar todos los  
8 contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con este  
9 mandato, modificarlos y ponerles término; **b.** Representar administrativa y  
10 extrajudicialmente a Codelco-Chile en todo lo referente a materias de su  
11 competencia ante organismos gubernamentales y no gubernamentales,  
12 fundaciones de derecho privado, personas naturales y jurídicas, ante las  
13 autoridades administrativas, municipales, provinciales, fiscales, semifiscales,  
14 de administración autónoma del Estado, organismos descentralizados, en  
15 especial, ante el Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio  
16 de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente; Dirección de  
17 Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de Geología y Minería -  
18 SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -DGA- y sus respectivas  
19 Direcciones Regionales y Provinciales, Ministerio de Salud, Servicio Nacional  
20 de Salud -SNS-, Secretarías Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio  
21 Nacional de Pesca -SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-,  
22 Corporación Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -  
23 CNE-, Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del  
24 Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, y ante  
25 toda clase de servicios y organismos públicos, en el ejercicio de cualquier  
26 derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda, en el  
27 cumplimiento de obligaciones inherentes a su cargo y labores profesionales.  
28 En el ejercicio de esta facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones,  
29 presentar solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante  
30 dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la Corporación

Pag: 3/5



Certificado  
723457138027  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

1 Nacional del Cobre de Chile ante personas y organismos privados para hacer  
2 valer derechos y obligaciones, en lo que dice relación con las funciones de la  
3 Gerencia de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales; c. Celebrar toda  
4 clase de contratos relacionados con la gestión ambiental y la relación con el  
5 entorno y las comunidades, modificarlos y ponerles término; d. Presentar y  
6 gestionar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental y Declaraciones de  
7 Impacto Ambiental ante los organismos competentes; e. Celebrar, modificar y  
8 poner término a Acuerdos y Convenios de Cooperación o Colaboración con  
9 organismos públicos y privados, y con representantes de comunidades,  
10 organizaciones y otras entidades, y f. Retirar toda clase de correspondencia,  
11 aún certificada y encomiendas; firmar toda clase de recibos, cancelaciones o  
12 finiquitos, sea que consten de instrumentos públicos o privados. **SEGUNDO:-**  
13 **Revocación-** Que haciendo uso de las mismas atribuciones aludidas en la  
14 cláusula primera, el compareciente revoca, a contar de esta fecha, los poderes  
15 conferidos a **Oscar Ramón Leal Choque** por escritura pública del **veintidós**  
16 **de junio de dos mil veintitrés** de la Notaría de Santiago de don Alvaro  
17 González Salinas, Repertorio Número **veinte mil novecientos ocho guion**  
18 **dos mil veintitrés. TERCERO: -Ejercicio de Facultades-** Las facultades que  
19 por este instrumento se otorgan, deberán encuadrarse en el ejercicio de las  
20 disposiciones del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta del año mil  
21 novecientos setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas,  
22 instrucciones, manuales de funciones, Manual de Alcance de Facultades  
23 vigente a la fecha del acto -MAF-, y demás disposiciones imperantes en la  
24 Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que sea necesario acreditar esta  
25 circunstancia ante terceros. **CUARTO: -Reserva-** El Presidente Ejecutivo se  
26 reserva el derecho de ejercer por sí mismo todas y cada una de las facultades  
27 conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros poderes y  
28 delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del  
29 mandato que se constituye por este acto. **QUINTO: -Portador-** Se faculta al  
30 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las  
1484 .

Álvaro González Salinas  
3  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARIA SANTIAGO



1 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los  
2 registros que correspondan. **SEXTO: -Personería-** La personería de don  
3 **Rubén Alvarado Vigar** como Presidente Ejecutivo de la Corporación  
4 Nacional del Cobre de Chile, consta en el acuerdo número veintiocho dos mil  
5 veintitrés del Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión Extraordinaria  
6 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, reducido a escritura el  
7 treinta y uno de agosto del mismo año, Repertorio número veintinueve mil  
8 trescientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés, de la notaría de don  
9 **Alvaro González Salinas**, la que no se inserta por ser conocida del notario  
10 que autoriza. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y  
11 firma. Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en  
12 el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta  
13 misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

  
Rubén Rodrigo Alvarado Vigar  
C.I. N° 7.846.224-8  
pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile



  
Álvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO AG  
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 5/5



Certificado  
723457138027  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>